DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **Informe Control Financiero de la Concesión Servicio Tanatoiro_Definitivo_2020 11 12_firmado**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VXNTJ-4V4WE-3I2E3**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 13:33:34**
Página 1 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/11/2020 13:32

ESTADO
FIRMADO
12/11/2020 13:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

GLOBAL &LOCAL AUDIT
Profesionalidad, transparencia y confianza

Informe Control Financiero Auditoría de la Concesión de Servicio del Tanatorio Municipal

Informe definitivo

Ayuntamiento de Las Rozas

Ejercicio 2019

DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **Informe Control Financiero de la Concesión Servicio Tanatoiro_Definitivo_2020 11 12_firmado**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VXNTJ-4V4WE-3I2E3**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 13:33:34**
Página 2 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/11/2020 13:32

ESTADO
FIRMADO
12/11/2020 13:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3
1.1. Objeto del trabajo. 4
1.2. Alcance del trabajo. 4
1.3. Limitaciones al alcance. 4
1.4. Trámite de alegaciones. 4
2. RESULTADOS DEL TRABAJO 4
Aspectos generales 4
Canon 5
Tarifas 7
Obligaciones del concesionario 8
Póliza de seguros 8
Reclamaciones/encuestas a usuarios 8
Cesiones y subcontrataciones 8
Certificaciones ISO 8
Contabilidad 9
Personal 10
Otras 10
Visita a las instalaciones 10
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 11
ANEXOS 14
Notas a la cuenta de explotación Tanatorio de Las Rozas
Informe mantenimiento instalaciones
Alegaciones
Comentarios a las alegaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) requiere de la Intervención General el ejercicio del control financiero, entendido como aquel procedimiento de control que tiene por objetivo verificar que la gestión y el funcionamiento del sujeto controlado, se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, permite determinar su situación financiera y patrimonial, de conformidad con las disposiciones legales, y verificar que la gestión económica y financiera se adecua a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Este control financiero se ejerce sobre los servicios del Ayuntamiento, los entes dependientes, los instrumentos de gestión indirecta de servicios y los beneficiarios de subvenciones, aplicando técnicas y procedimientos de auditoría pública.

Así mismo, la Ley de Bases de Régimen Local regula las competencias municipales en el Capítulo III de su Título II. Concretamente, en el artículo 25.1 se dispone que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo". En la relación de materias sobre las que, según el punto 2 del artículo 25, en todo caso, ostentan competencias los Ayuntamientos, dentro de los límites fijados por las normativas estatal y autonómica, se incluyen las de la letra *k)* "Cementerios y actividades funerarias".

La gestión de los servicios públicos puede ser realizada tanto directamente por la propia Administración como indirectamente, a través de la fórmula de la gestión indirecta mediante el contrato de concesión de servicios, contemplada en el capítulo III de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público[1] y actualmente definido por el artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 como "aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio".

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 24 de noviembre de 2016, tomó conocimiento del Plan de Control Financiero elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, Plan que incluye entre otras actuaciones, el control financiero de la concesión del servicio del Tanatorio Municipal.

El control lo realiza la sociedad Global & Local Audit, S.L., en virtud del contrato de servicio de "Apoyo y colaboración con la Intervención General en las funciones de control y fiscalización de la gestión económico-financiera", bajo la directa supervisión del Interventor.

El desarrollo de los trabajos se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de febrero de 1997 y publicadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998, que son de aplicación directa al Sector Público Local, según se establece en el artículo 220.3 del Real Decreto 2/2004, al indicar que el control financiero se realizará por procedimiento de auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

[1] Ley vigente en la fecha de adjudicación del contrato

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

1.1. Objeto del trabajo.

El **objeto** del trabajo es el control financiero del servicio del Tanatorio Municipal, evaluando la actividad desarrollada por la empresa Interfunerarias, S.L., en la ejecución del "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL".

1.2. Alcance del trabajo.

El alcance del trabajo ha consistido en el análisis del cumplimiento del contrato y pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

El ámbito temporal del control abarca, fundamentalmente, la gestión desarrollada en el ejercicio 2019, sin perjuicio de posibles comprobaciones y análisis realizados sobre operaciones de ejercicios anteriores.

1.3. Limitaciones al alcance.

Las áreas involucradas en la gestión del servicio objeto de control, así como el personal de Interfunerarias han prestado la debida colaboración en el transcurso de los trabajos de control, proporcionando toda la información y documentación que les ha sido solicitada, no habiéndose presentado limitaciones al alcance del trabajo.

1.4. Trámite de alegaciones.

El 25 de septiembre se emitió el informe borrador para que en el plazo de 15 días se realizaran las alegaciones que se estimaran oportunas. Tras una ampliación del plazo para atender las mismas, el 23 de octubre de 2020 se recibió, vía correo electrónico, alegaciones por parte del concesionario que se incorporan al presente informe como anexo al presente informe, así mismo, se adjuntan los comentarios sobre dichas alegaciones.

2. RESULTADOS DEL TRABAJO

Aspectos generales

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2009 se adjudicó, mediante procedimiento abierto, el contrato de explotación del tanatorio municipal situado en la Avenida de Ntra. Sra. Del Retamar a la empresa INTERFUNERARIAS S.L.

El objeto del contrato es la explotación del Tanatorio municipal, edificio que consta de cinco salas de velatorio, capilla, cafetería, floristería, zona de administración, salas de tanatopraxia y almacenes.

Las funciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-administrativas y Técnico-facultativas que ha de regir la adjudicación (en adelante, el pliego de condiciones) son las siguientes:

- Tanatopraxia, tanatoestética y prácticas sanitarias obligatorias.
- Servicio de velatorio.
- Depósito de cadáveres.
- Actividades complementarias (ceremonias, alquiler de vehículos de acompañamiento, publicación de esquelas, pompa exterior, etc.).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Y excluye de forma expresa la actividad de crematorio, así como la explotación o utilización, total o parcial, de los cementerios municipales existentes actualmente.

El 22 de octubre de 2020 se propuso la designación de un responsable del contrato para que llevar a cabo el seguimiento periódico de la concesión, figura que se preveía en el Art. 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público[2]. Dicha propuesta fue aprobada en Junta de Gobierno Local el 23 de octubre de 2020[3].

Canon

La cláusula VII del pliego de condiciones establece que el pago del precio se efectuará con una periodicidad trimestral, debiendo presentarse en el Departamento de Rentas la autoliquidación correspondiente dentro de los cinco días siguientes a la finalización del trimestre objeto de liquidación, en la que deben figurar los siguientes datos:

- Fecha del servicio
- Usuario del servicio
- Nombre del fallecido y domicilio
- Día y hora de entrada
- Día y hora de salida
- Copia de la factura por los servicios prestados.

La oferta presentada por el adjudicatario establecía un precio unitario por el servicio de utilización de sala de tanatorio de 855,00 euros por cada servicio de utilización de sala efectuado, excluido todo tipo de impuestos.

Dicho precio está sometido a revisión con carácter anual, con base en el IPC (índice general); de acuerdo con la cláusula quinta del contrato, será igual al 85 por 100 de la variación experimentada por el citado índice.

Desde el inicio del contrato ***no se ha llevado a cabo ninguna actualización de precios.*** De haber actualizado el precio ofertado por el concesionario de 855,00 euros por cada servicio, el precio a aplicar en el ejercicio 2019 sería de 932,23 euros por servicio.

Por otra parte, el Pliego de condiciones establece (VII. Pago del precio de adjudicación) que "*Para facilitar el control del canon a satisfacer a la Administración, todos los ingresos de explotación (incluso los cobros con tarjeta de débito o crédito a través de TPV, transferencias electrónicas e ingresos en ventanilla bancaria o en la Caja de efectivo del tanatorio, previo arqueo diario y cualquier otro medio de realización de los ingresos), se realizarán en una cuenta corriente restringida de recaudación abierta en una entidad financiera con sucursal en Las Rozas de Madrid, a nombre del concesionario*". El 21 de octubre de 2020 el concesionario ha procedido a la apertura de una cuenta corriente en una entidad financiera del municipio de Las Rozas[4].

[2] ***Artículo 41***. Responsable del contrato.
1. Los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisor su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.
[3] Párrafo modificado en alegaciones
[4] Párrafo modificado en alegaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

La adjudicataria no realiza las autoliquidaciones establecidas en los pliegos, sino que envía al Área de Contabilidad un Excel con los servicios realizados en el trimestre, desde donde se emite una factura. En estas facturas, emitidas por el Área de Contabilidad del Ayuntamiento, se establece como fecha de vencimiento 3 meses fecha factura, en contraposición a lo establecido en los pliegos de realizar las autoliquidaciones dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre.

En el ejercicio 2019 se han abonado las siguientes liquidaciones/facturas:

Trimestre	Nº servicios	Importe	Fecha	Vencimiento	Fecha ingreso
1T	210	126.215,10	15/10/2019	13/01/2020	31/01/2020
2T	87	90.005,85	15/10/2019	13/01/2020	31/01/2020
3T	86	88.971,30	28/10/2019	26/01/2020	31/01/2020
4T	107	110.696,85	13/04/2020	13/05/2020	31/05/2020
Total	**490**	**415.899,10**			

No consta que, junto con los Excel de las liquidaciones, ***se envíen copia de las facturas de los servicios realizados ni en el Excel figura el día y hora de entrada y el día y la hora de salida***, como requiere el Pliego de condiciones.

De acuerdo con la información facilitada:

- De los ficheros de defunciones (INE-Ayuntamiento) se pone de manifiesto un total de defunciones de 582, desglosado por trimestres como sigue:

TRIMESTRE	DEFUNCIONES
1	136
2	151
3	124
4	171
TOTAL	**582**

- Interfunerarias ha facilitado un listado con el número de fallecidos en el municipio de Las Rozas en 2019, que indica que fueron 452.
- En 2019 se han realizado, en el tanatorio, un total de 620 servicios, de los cuales, 490 han utilizado las salas y por tanto han devengado canon.

No obstante, no todas las defunciones han utilizado los servicios del tanatorio y hay fallecidos en otros núcleos que sí han utilizado el tanatorio de Las Rozas.

No ha sido posible verificar la integridad de los listados facilitados al no disponer de la información oficial de los servicios realizado por Interfunerarias en el municipio de Las Rozas.

De acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento las defunciones habidas en el año 2019 en Las Rozas fueron:

Trimestre	Nº fallecidos
1T	42
2T	35
3T	32
4T	35
Total	**144**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

A partir de los listados de los servicios realizados en 2019 facilitados por el concesionario, se ha comprobado que aquellos servicios distintos de la utilización de las salas y que, por tanto, no formarían parte de la liquidación de canon, eran correctos. En dicha comprobación ***se han identificado 4 servicios que correspondían a utilización de salas y no figuraban en la liquidación correspondiente***:

TRIMESTRE	FECHA	REF.
1T	14/01/2019	MA1900426
1T	02/03/2019	MA1902080
2T	29/04/2019	MA1903772
4T	08/11/2019	MA1908858

Tarifas

De acuerdo con el contrato firmado, el adjudicatario percibirá directamente de los usuarios del tanatorio el importe resultante de la aplicación de las tarifas, fijando como importes máximos de las mismas las que se muestran en el siguiente cuadro:

SERVICIO	EUROS
Utilización de sala velatorio (por 24 horas o fracción)[5]	1.000,00
Utilización de sala velatorio para empadronados en Las Rozas[6]	855,00
Por cada 12 horas de exceso	150,00
Utilización de capilla o sala multicultos (con o sin sacerdote) y acondicionamiento de la misma:	150,00
Conservación en cámara (las primeras 24 horas o fracción)	200,00
Por cada 12 horas de exceso	50,00

La concesionaria ha facilitado la ***relación de tarifas*** que se aplicaron en el ejercicio 2019 (documento sin firmar ni sellar), éstas no se encuentran publicadas. De la comparativa de las tarifas que se están aplicando con las máximas establecidas en el contrato se identifican las siguientes situaciones:

- ***Utilización sala velatorio (tanto empadronados como no empadronados): Actualmente se cobra 1.099,00€ lo que excede las tarifas máximas.***
- ***Utilización de la capilla: Actualmente se cobra 168,00€, lo que excede la tarifa máxima.***
- ***Conservación en cámara: Actualmente se cobra 227,14€, lo que excede la tarifa máxima.***

De actualizar las tarifas máximas en función de las variaciones de IPC desde el inicio del contrato, excepto la de utilización de la sala velatorio, las otras dos seguirían superando las tarifas máximas.

Adicionalmente, se han seleccionado de forma aleatoria 20 facturas comparando los precios incluidos en las mismas con el listado de tarifas; éstas ***difieren cuando se trata de empresas aseguradoras o de decesos***. Las tarifas aplicadas ***en la factura MFA 19/02446 no se pueden comprobar al haberse facturado por un importe global todo el servicio fúnebre***.

[5] Incluye: Acondicionamiento de cadáver, tramitación de expediente, carga y descarga de coronas, descontaminante biológico e instalación en sala
[6] Mejora ofertada por adjudicatario

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Obligaciones del concesionario

Póliza de seguros

El adjudicatario está obligado a concertar a su costa un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad desarrollada en ejecución del contrato, incluyendo los daños que se puedan producir a terceros ajenos a su organización empresarial y al personal que tenga contratado para la ejecución de aquella, con una cobertura mínima de 500.000,00 euros.

Interfunerarias tiene contratada una póliza de seguro OCASO PYME, número 36708, del Tanatorio – Funeraria con cafetería sita en LG POLIDEPORTIVO 28230 LAS ROZAS MADRID, con las siguientes coberturas, entre otras:

- Edificio hasta un de importe de 1.550.286,03 euros
- Responsabilidad civil de explotación, con el siguiente detalle:
  - Límite por siniestro: 400.936,04 euros
  - Límite por período del seguro: 400.936,04 euros.
  - Límite por víctima: 200.468,03 euros.

Los límites que aparecen en la póliza del seguro de responsabilidad civil son inferiores a los 500.000,00 euros establecidos en el pliego de condiciones.

Esta información corresponde a la situación de la Póliza al día 09/06/2020.

Reclamaciones/encuestas a usuarios

El adjudicatario responde de cualquier reclamación de terceros contra el Ayuntamiento derivado de la actividad d aquél en relación con la explotación del tanatorio.

Por otra parte, el adjudicatario ofrecía como mejoras del servicio "*realizar a todos los servicios que utilicen el tanatorio, un control de calidad que, mediante una Encuesta de Prestación de Servicio, permitirá que los familiares de los fallecidos puedan evaluar en diferentes aspectos el trato recibido y la calidad del servicio prestado*".

El adjudicatario ha facilitado un Excel con el resumen ***de las encuestas realizadas en el que se incluyen 28 respuestas, que representan un 4,52% del total de servicios realizados en el año 2019***. De la lectura del resumen sólo se ponen de manifiesto aspectos positivos.

No constan reclamaciones de usuarios.

Cesiones y subcontrataciones

Interfunerarias tiene subcontratado el servicio de cafetería a una empresa del grupo.

No consta que se hayan realizado cesiones del contrato.

Certificaciones ISO

Interfunerarias se comprometía, dentro de las mejoras dirigidas a la calidad en la prestación del servicio, a realizar los manuales de procedimientos oportunos y obtener el certificado de calidad ISO 9002 para la instalación.

El adjudicatario ha facilitado el certificado IQNET AENOR – ISO 9001:2015 para el tanatorio de Las Rozas con vencimiento 27 de junio de 2020.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Contabilidad

El Pliego de condiciones en su punto XXX establece que "*el adjudicatario del servicio vendrá obligado a la llevanza de la contabilidad, conforme a las normas y principios contables generalmente aceptados y el Plan de Cuentas que le resulte de aplicación. En la contabilidad reflejará la explotación objeto de gestión diferenciadamente, mediante apertura de cuentas que sean necesarias, a no ser que constituya una sociedad específica para la misma. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, estarán a disposición de la unidad administrativa del Ayuntamiento que tenga encomendado el control financiero del Servicio*".

Interfunerarias no dispone de una contabilidad diferenciada para el tanatorio de Las Rozas de Madrid, no obstante, su EPRT permite una contabilidad que refleje la explotación objeto de gestión de forma diferenciada[7] "*obtenida a partir de su sistema de gestión empresarial NAVISION que le permite determinar la cuenta de explotación de cada centro de actividad generador de flujos de efectivo posibilitando la contabilidad analítica o de costes de la totalidad de ingresos y gastos del ejercicio, según consta en dicha cuenta de explotación*". Dicha cuenta de explotación, que se anexa a este informe, se encuentra sellada por la adjudicataria, pero no firmada por ningún responsable de la entidad.

Del análisis de la cuenta de explotación se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

- Los ingresos y gastos registrados en el ejercicio 2019 y su comparación con los previstos para el año 10 en el momento de la licitación se reflejan en el siguiente cuadro:

	Año 2019	Estudio económico año 10	Variación
Ingresos	1.250.116,70	1.457.438,00	-14,23%
Gastos	1.205.942,90	1.403.595,00	-14,08%
EBIT	44.173,9	53.843,00	-17,96%

- El porcentaje de EBIT sobre ventas es de 3,5% frente al 3,7% que reflejaba el estudio económico en el año 10.

Así mismo, ha facilitado el detalle obtenido de NAVISION de las distintas cuentas de gastos identificadas para el centro de Las Rozas, si bien, ***excepto las cuentas de arrendamientos y cánones, reparaciones y conservación y suministros, el resto no cuadra dicho detalle con la cuenta de explotación facilitada***.

Se han seleccionado aleatoriamente 35 facturas de gastos con el objeto de comprobar que se corresponden a gastos directamente imputables al Tanatorio de Las Rozas; de dicho análisis se pone de manifiesto los siguientes aspectos:

- Los gastos de desplazamientos no permiten comprobar que se correspondan a servicios del tanatorio de Las Rozas.
- En 10 facturas, distintas de los mencionados gastos de desplazamiento, no se identifica de forma inequívoca que se trate de servicios del tanatorio de Las Rozas.

[7] Párrafo modificado en alegaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Personal

De acuerdo con la información facilitada por Interfunerarias, el personal asignado a este centro es de 25 personas, dentro de los cuales se incluye una persona con minusvalía. Así mismo, tiene contratado un psicólogo.

No es posible contrastar la dedicación al Tanatorio de Las Rozas del personal que se informa como adscrito al servicio.

Se ha verificado que tanto el psicólogo como la persona con minusvalía forman parte de la sociedad Interfunerarias y están dados de alta en la Seguridad Social, pero no ha sido posible comprobar su dedicación al tanatorio de Las Rozas.

Otras

No consta que se hayan realizado campañas de publicidad en el ejercicio 2019, la cuenta de explotación no incluye este tipo de gastos. No obstante, esta mejora sólo era para 1 año[8].

No ha sido posible constatar que se hayan ofrecido ***servicios de catering gratuito a los familiares*** de los fallecidos. La cuenta de explotación incluye en el epígrafe Otros gastos de explotación "los costes de catering por atención a las familias".

Visita a las instalaciones

El 23 de julio de 2020 se realizó una visita a las instalaciones con el objeto de comprobar el estado de las mismas.

En dicho informe se concluye:

"Primero. – Proceder a la subsanación de deficiencias observadas por tratarse de trabajos de mantenimiento y conservación, procurando encontrar soluciones perdurables en el tiempo en los casos en los que así sea posible.

Segundo.- Significar que, pese a las incidencias reseñadas, el estado de conservación del inmueble, a nivel general, resulta aceptable, con el normal deterioro de algunos de sus materiales de acabado o terminación que, aunque podrían haberse mantenido con algo más de cuidado, se trata de meras intervenciones de mantenimiento y conservación para que el inmueble conserve su buen estado y resulte perdurable en el tiempo".

Se adjunta informe del Arquitecto Técnico Municipal.

[8] Párrafo modificado con alegaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Con base en el trabajo realizado se extraen las siguientes ***conclusiones***:

1. [9].

   Con fecha 5 de agosto de 2020, el Director del Servicio de Coordinación Jurídica envió solicitud de designación de un empleado público que asuma la obligación de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión otorgada de la gestión del servicio del tanatorio municipal. El 22 de octubre se propuso la designación del responsable que fue aprobada en la Junta de Gobierno Local del 23 de octubre de 2020[10].

2. No se ha llevado a cabo ninguna actualización de precios desde el inicio del contrato. De haber actualizado el precio ofertado por el concesionario de 855,00 euros por cada servicio, el precio a aplicar en el ejercicio 2019 sería de 932,23 euros por servicio.

3. El Pliego de condiciones establece que "*Para facilitar el control del canon a satisfacer a la Administración, todos los ingresos de explotación … se realizarán en una cuenta corriente restringida de recaudación abierta en una entidad financiera con sucursal en Las Rozas de Madrid, a nombre del concesionario*". El adjudicatario no ha apertura la mencionada cuenta restringida de recaudación.

   El 21 de octubre de 2020, la concesionaria ha abierto una cuenta corriente / de ahorro en el Banco Santander en una sucursal del municipio de Las Rozas[11].

4. La adjudicataria no realiza las autoliquidaciones establecidas en el Pliego de condiciones, sino que envía al Área de Contabilidad un Excel con los servicios realizados en el trimestre y desde ahí se emite la factura.

5. Las facturas del ejercicio 2019 no se han emitido dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre. La fecha de vencimiento de las facturas es de 3 meses desde la emisión de las mismas.

6. No consta que el adjudicatario envíe, junto con los Excel para las liquidaciones, copia de las facturas, ni el Excel incluye toda la información requerida en el Pliego de condiciones (no figura el día y hora de entrada y el día y la hora de salida).

7. No ha sido posible verificar la integridad de los listados facilitados al no disponer de la información oficial de los servicios realizados por Interfunerarias en el municipio de Las Rozas.

8. De la revisión de los listados facilitados de los servicios realizados en 2019, se ha comprobado que 4 servicios en los que se utilizaron las salas velatorio no fueron incluidos y por tanto facturados al Ayuntamiento como parte del canon.

   De acuerdo con la información facilitada, estos servicios han sido liquidados en el tercer trimestre de 2020[12].

[9] Párrafo eliminado con alegaciones
[10] Párrafo incluido con alegaciones
[11] Párrafo incluido con alegaciones
[12] Párrafo incluido con alegaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

9. En relación con las tarifas aplicadas por el adjudicatario a los usuarios: hay 3 servicios que superan las tarifas máximas establecidas en el contrato (utilización sala velatorio, utilización de la capilla y conservación en cámara). No obstante, de actualizar las tarifas máximas en función de las variaciones de IPC desde el inicio del contrato, excepto la de utilización de la sala velatorio, las otras dos seguirían superando las tarifas máximas.

10. En la revisión de las facturas a los usuarios se ha puesto de manifiesto que las tarifas difieren cuando se trata de empresas aseguradoras o de decesos. Por otra parte, las tarifas aplicadas en la factura MFA 19/02446 no se pueden comprobar al haberse facturado por un importe global todo el servicio fúnebre.

11. La póliza de seguros de responsabilidad civil a la que está obligado el adjudicatario a concertar a su costa no alcanza la cobertura mínima de 500.000,00 euros establecida en el Pliego de condiciones; dicha cobertura ha sido ampliada en octubre de 2020[13].

12. El adjudicatario ha facilitado un Excel con el resumen de las encuestas realizadas en el que se incluyen 28 respuestas, que representan un 4,52% del total de servicios realizados en el año 2019. De la lectura del resumen sólo se ponen de manifiesto aspectos positivos.

13. No constan reclamaciones de usuarios.

14. De acuerdo con la información facilitada por Interfunerarias, el personal asignado al centro de Las Rozas es de 25 personas, dentro de los cuales se incluye una persona con minusvalía. Así mismo, tiene contratado un psicólogo. No es posible contrastar la dedicación del personal que se informa como adscrito al servicio.

15. [14].

16. No ha sido posible constatar que se hayan ofrecido servicios de catering gratuito a los familiares de los fallecidos.

17. El concesionario no tiene una contabilidad individualizada del tanatorio de Las Rozas de Madrid, si bien en contabilidad la explotación objeto de gestión la mantiene diferenciada[15].

    No obstante, ha facilitado una cuenta de explotación en la que se ponen de manifiesto los siguientes aspectos:

    - El porcentaje de EBIT[16] (siglas en inglés del beneficio antes de intereses e impuestos) sobre ventas es de 3,5% frente al 3,7% que reflejaba el estudio económico en el año 10.
    - Tanto los ingresos como los gastos son un 14%, aproximadamente, inferiores a los previstos para ese año 10.
    - Los detalles de gastos no cuadran en su totalidad con los reflejados en la cuenta de explotación.
    - En algunas de las facturas examinadas no se puede identificar de forma inequívoca su relación directa con el tanatorio de Las Rozas.

[13] Párrafo modificado con alegaciones
[14] Párrafo eliminado con alegaciones
[15] Párrafo modificado con alegaciones
[16] Earnings Before Interest and Taxes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

- En la visita a las instalaciones se han observado algunas deficiencias y desperfectos susceptibles de arreglo o mejora que debe procederse a la subsanación de éstas por tratarse de trabajos de mantenimiento y conservación y procurando encontrar soluciones perdurables en el tiempo en los casos en los que así sea posible.

En octubre de 2020 se ha designado un responsable del contrato en el Ayuntamiento. Este responsable deberá, con una periodicidad al menos anual, llevara un control de la concesión verificando, entre otros, los siguientes aspectos[17]:

1. Las tarifas aplicadas se encuentran dentro de los límites fijados por el Ayuntamiento.
2. El canon liquidado se corresponde con los servicios realmente realizados en el período.
3. El canon se realiza mediante autoliquidaciones del concesionario dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre que se liquida.
4. Seguimiento del personal asignado al servicio.
5. Las pólizas de seguro cumplen los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones (cobertura).
6. Seguimiento de las encuestas y posibles reclamaciones de los usuarios.
7. Revisión de la contabilidad de la concesión.
8. Comprobación del adecuado mantenimiento de las instalaciones.

Las Rozas, 12 de noviembre de 2020

GLOBAL & LOCAL AUDIT, S.L.

50160666N MARIA MAR RAMIREZ (R: B87286225)

Firmado digitalmente por 50160666N MARIA MAR RAMIREZ (R: B87286225)
Fecha: 2020.11.12 12:54:33 +01'00'

María del Mar Ramírez Méndez
Socio

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Fernando Álvarez Rodríguez
Interventor General

[17] Párrafo modificado con alegaciones

DOCUMENTO
GENERICO_INTERVENCION: **Informe Control Financiero de la Concesión Servicio Tanatoiro_Definitivo_2020 11 12_firmado**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **VXNTJ-4V4WE-3I2E3**
Fecha de emisión: **12 de Noviembre de 2020 a las 13:33:34**
Página 14 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Interventor del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.Firmado 12/11/2020 13:32

ESTADO
FIRMADO
12/11/2020 13:32

GLOBAL &LOCAL AUDIT
Profesionalidad, transparencia y confianza

ANEXOS

Notas a la cuenta de explotación Tanatorio de Las Rozas

Informe mantenimiento instalaciones

Alegaciones

Comentarios a las alegaciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Doña Raquel Alvarez Sanchez, mayor de edad y con DNI 06561766G interviniendo como administradora de la mercantil INTERFUNERARIAS, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que por medio del presente escrito vengo a cumplimentar en tiempo y forma el tramite de alegaciones conferido sobre el Informe Borrador de Auditoria de la Concesión de Servicio del Tanatorio Municipal (código para validación:31FFO-2ª7TF-3JOGA)

Con carácter previo queremos hacer constar que toda la actuación de Interfunerarias desde que resultó adjudicataria de la gestión del servicio del Tanatorio Municipal de las Rozas ha estado presidida por los principios de diligencia y esmero en la prestación del servicio a los ciudadanos. Con cumplimiento estricto de las indicaciones recibidas del Ayuntamiento de Las Rozas a través de sus Servicios Técnicos para el mejor cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Para una más fácil lectura se realizan las alegaciones según la numeración correlativa del Informe de Auditoria en su apartado 3:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Nada que decir al respecto

2. El pago del canon según acertadamente se recoge en el Informe de Auditoria se realiza conforme al procedimiento y por la cuantía determinada por el Área de Contabilidad del Ayuntamiento. El citado procedimiento consiste en que Interfunerarias comunica trimestralmente los servicios efectivamente realizados y es el Ayuntamiento quien tras los oportunos cálculos emite la factura que corresponde. En consecuencia, Interfunerarias se limita a abonar la cantidad facturada por los servicios municipales.

   Dicho lo anterior, cuando los servicios del Área de Contabilidad del Ayuntamiento consideren que es necesario una actualización del canon conforme al contrato, estamos seguros de que tras la realización de los cálculos necesarios emitirán la correspondiente factura que será inmediatamente abonada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

3. La sociedad ha ingresado en la cuenta designada al efecto por el Ayuntamiento el importe de las liquidaciones efectuadas. Si esta no tiene el carácter de restringida, en nuestra opinión es un acierto de los Servicios Económicos Municipales, dado que como es lógico cuando se emite una factura por Interfunerarias dirigida a la familia esta lo es por el servicio completo. No obstante, y con el animo de cumplir estrictamente lo previsto hemos procedido inmediatamente a abrir una cuenta corriente restringida (según se acredita con el documento que aportamos con el número 1) con el compromiso de estudiar con los servicios municipales la formula mas adecuada para cumpliendo el pliego de condiciones no causar dificultades añadidas a los usuarios.

4. . Es una reiteración de la Conclusión 2 y a su respuesta nos remitimos para evitar repeticiones innecesarias.

5. Como reconoce el Informe de Auditoría la factura es emitida por el Ayuntamiento y no por Interfunerarias, por tanto, la fecha de emisión como la de vencimiento son determinadas por el mismo Ayuntamiento.

6. La compañía informa de la fecha de servicio, fallecido, uso de sala o cámara e importe a liquidar. No se puede aportar la factura completa ya que como se ha explicado en la respuesta a la conclusión 3 la citada factura incluye otros conceptos y datos que no deben ser difundidos y que podrían vulnerar la legislación sobre protección de datos sobre todo en aquellos aspectos más sensibles, tan esto es así que nunca a lo largo de estos años se nos ha requerido aportar las facturas completas ni datos adicionales...

7. Se afirma que no se ha podido disponer de un listado oficial de los servicios realizados por Interfunerarias en el municipio de Las Rozas y el motivo es claro es que ese documento o listado oficial no existe. Lo que si existe es el listado que semanalmente se envía telemáticamente a Sanidad Mortuoria de la CAM con la relación de fallecidos gestionados por Interfunerarias en la Comunidad, sin diferenciar municipio de origen, como así nos exige el Reglamento. No podemos diferenciar en ese envío lo que es de Las Rozas. Tampoco se puede pretender que se informe al Ayuntamiento de las Rozas de todos los servicios y por tanto conocer los datos de todos los fallecidos en la Comunidad de Madrid.

   Para una mayor claridad aportamos como documento número 2 una hoja con el listado oficial que se remite a la Comunidad de Madrid. Necesariamente vienen tachados los servicios de fallecidos que no corresponden al municipio de las Rozas. Creemos que, si se considera necesario ese listado, la forma de obtener esa información sería solicitarla a la propia Comunidad.

8. Se han revisado los 4 servicios de utilización de salas y que corresponden a las facturas siguientes.
   - MA1900426- Lucía Mercedes López- Cámara-FMA19/00468
   - MA1902080- Alicia Gil- Cámara- FMA19/02229
   - MA1903772-Antonia Herrero- Vacío- FMA19/04101
   - MA1908858-Alicia Diaz Sanz- Vacío- FMA19/09727

   Como consecuencia de cambios requeridos por las familias en un breve lapso sobre utilización o no de salas o cámara se produjo un error informático al no corregir las

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

previsiones iniciales recibidas, no obstante, ya ha sido corregida la omisión he incluidos los cuatro servicios en la relación remitida al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre según se acredita con el listado que aportamos (como documento número 3)

9. En relación con la conclusión nº 9 donde se establece que las tarifas aplicadas por Interfunerarias a los servicios de capilla y conservación en cámara, son superiores a las tarifas máximas actualizadas creemos que no es correcta. Adjunto aportamos documento número 4 descargado de la web del Instituto Nacional de Estadística (INE) para obtener la variación del Índice Nacional por Grupos ECOICOP según el sistema IPC y para el grupo "Otros" desde marzo de 2010 hasta marzo de 2019. La variación del IPC para el grupo "Otros" en el periodo mencionado es del 15,9%.

Si se actualizan las tarifas máximas desde el inicio del contrato en función de las variaciones del IPC para el Grupo Otros, es decir el 15,9%, se puede observar que, en los dos casos mencionados, conservación en cámara y utilización de capilla, las tarifas aplicadas están por debajo de las tarifas máximas actualizadas. En la tabla a continuación se indican como quedan las tarifas máximas y su comparación con las tarifas aplicadas por Interfunerarias y las diferencias existentes entre ambas tarifas:

2019	Tarifa Máxima Actualizada	Tarifa Aplicada	Diferencia
Conservación en cámara	231,80	227,14	4,66
Utilización de capilla	173,85	168,00	5,85

10. Tarifas de "usuarios" (para nosotros particulares) y para compañías son diferentes y no hay ningún problema siempre y cuando, al tratarse de una concesión municipal, no se supere el precio de la sala, capilla, etc. establecido en el pliego.

    El problema de la factura FMA19/02446 es que la auditora no puede comprobar si se está facturando la sala al precio correcto. Pero se ha analizado la factura y es correcta ya que se ha aplicado un 20% de descuento a todos los conceptos en factura excepto sala y flores.

    Se incluye a continuación una comparación entre la factura real y la que hubiera sido de aplicación la tarifa de particulares sin el descuento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

				Descuento	**20%**		
Tarificación-2019-Particular	**2.363,23**	**567,18**	**1.796,05**	**Factura real**	**1.900,61**	**399,13**	**2.299,74**
Concepto	**Base**	**IVA**	**Total**	**Concepto**	**Base**	**IVA**	**Total**
Arca E-318	970,00	203,70	1.173,70	Arca E-318	780,12	163,82	943,94
Sabana-Sudario	48,77	10,24	59,01	Sabana-Sudario	39,22	8,24	47,46
Gastos Tramitación	261,47	54,91	316,38	Gastos Tramitación	210,29	44,16	254,45
Acondicionan	100,60	21,13	121,73	Acondicionan	80,91	16,99	97,90
Personal al servicio	181,77	38,17	219,94	Personal al servicio	146,19	30,70	176,89
Equipo instalación	124,58	26,16	150,74	Equipo instalación	100,19	21,04	121,23
Carroza fúnebre	279,79	58,76	338,55	Carroza fúnebre	225,02	47,25	272,27
Saco cremallera-Ab	109,21	22,93	132,14	Saco cremallera-Ab	87,83	18,44	106,28
Kilometraje Traslado	220,48	46,30	266,78	Kilometraje Traslado	177,32	37,24	214,56
Dietas Traslado	66,56	13,98	80,54	Dietas Traslado	53,53	11,24	64,77
Sala LR-No empadronado	1.099,39	230,87	1.330,26	Sala LR-No empadronado	1.099,39	230,87	1.330,26
Flor	280,91	28,09	309,00	Flor	280,91	28,09	309,00
	3.743,53	**755,24**	**4.498,77**		**3.280,91**	**658,09**	**3.939,00**
		Parroquia	75,00			Parroquia	75,00
		Tasa	275,00			Tasa	275,00
		Total	**4.848,77**			**Total**	**4.289,00**

11. La compañía mantiene un seguro de responsabilidad civil con una cobertura que, en el momento de la contratación del seguro, el volumen de facturación era muy inferior al nivel actual, entendiendo la compañía de seguros que con ese importe para la RC asegurada era suficiente. Adicionalmente a ello este capital se ha ido revalorizando anualmente. No obstante, y de acuerdo con la recomendación efectuada, se ha procedido a la actualización de la cobertura, según se acredita con la ampliación de la póliza de seguro que acompañamos como documento número 5 y con coberturas por encima de lo estipulado.

12. La captura de datos sobre reclamaciones de usuarios se ha gestionado mediante el uso de hojas Excel que permiten un tratamiento más fácil de los datos para su posterior análisis.

13. Nada que decir excepto que no hay reclamaciones por la buena gestión del servicio.

14. Los empleados mencionados en el escrito de conclusiones, persona con minusvalía y el psicólogo, forman parte de la plantilla de Interfunerarias, cumpliendo la sociedad con lo establecido en las mejoras ofertadas por el licitador, como queda acreditado con el certificado del director de Recursos Humanos de Interfunerarias que acompañamos como documento número 6.

15. La compañía no está obligada a la realización de campañas de publicidad excepto durante el primer año de la concesión que sí fue realizada como se establecía en las mejoras ofertadas por el licitador.

16. En lo que respecta al servicio de catering gratuito, Interfunerarias proporciona un servicio de catering de cortesía a las familias a la apertura de la sala y que consta de agua, café, leche, infusiones, bandeja de bollería y surtido de pastas (aportamos documento número 7 que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

incluye facturas por la compra de productos destinado al catering). Adicionalmente, aportamos como documento número 8 certificado del Grupo Hostelería Tenzo que prueba que se ha prestado un servicio de catering , en qué ha consistido y que ha sido gratuito para las familias abonando la totalidad de su importe Interfunerarias.

17. En relación con la conclusión nº 17 donde se dice que "el concesionario no tiene una contabilidad individualizada del Tanatorio de Las Rozas de Madrid, tal y como establece el pliego de condiciones", lo primero que hay que aclarar es que el pliego establece que se debe reflejar *la explotación objeto de gestión diferenciada.* Y eso es algo que se está llevando a cabo.

La contabilidad de Interfunerarias SLU se lleva desde el programa Microsoft Dynamics Navision. Este ERP permite llevar los registros contables de varias cuentas de explotación separadamente por centro de coste o instalación en base a normas y principios de contabilidad del Plan General de Contabilidad de 2007, tal y como se indica en el punto XXXV del Pliego de condiciones económico-administrativas de la concesión del tanatorio municipal.

Para llevar un adecuado control del gasto, la sociedad Interfunerarias, SLU creó un centro de coste para llevar separadamente el registro de gastos e ingresos del tanatorio de Las Rozas. De ahí puede obtenerse los justificantes y facturas de la concesión y obtener los informes facilitados al Ayuntamiento, tal y como se han aportado para el ejercicio 2019.

El plan de cuentas utilizado está adaptado para llevar un control financiero de las diferentes categorías contables de una sociedad cuya actividad es la prestación de servicios funerarios. Actualmente este control se hace con una periodicidad mensual por parte del departamento financiero que estudia, a través de los libros contables, desviaciones con respecto al presupuesto, la rentabilidad del proyecto, así como planes de inversión en instalaciones para ofrecer a las familias un servicio adecuado.

En relación con la manifestación incluida en la página 9 del informe como ya especificamos en el correo de 9 de septiembre de 2020, dentro del importe total de gastos detallados en el fichero remitido, no se incluyen los correspondientes a las facturas de Hostelería Grupo Tenzo por importe de 22.129,13 euros (Vales y Catering servidos en sala/cafetería). El detalle de dichas facturas se corresponde con los servicios prestados por Hostelería Grupo Tenzo al centro de Las Rozas. El abono de las facturas emitidas por Tenzo por los servicios prestados al centro de Las Rozas se realiza de forma mensual por Interfunerarias, SLU junto con los del resto de instalaciones. Aunque por error las facturas emitidas por Tenzo por los servicios prestados de Catering y salas en Las Rozas se asignaron a un centro de coste general, el concepto de estas permiten imputarlo a este tanatorio. En consecuencia, los gastos correspondientes a los vales y catering servidos en salas se incluyen en el total de gastos de explotación de Las Rozas, aunque

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

no se haya registrado específicamente en el centro de coste de esta instalación. Nos solicitaron un libro mayor que justificase los gastos de explotación del ejercicio 2019 del Tanatorio de Las Rozas. Se les facilitó un detalle cuyo sumatorio es de 527.986 euros. Este importe está asignado en contabilidad analítica a la instalación del Tanatorio de Las Rozas ("Detalle-Gastos_2019-Las Rozas").

Adicionalmente se les explica que, no estando dentro de este detalle, **hay que sumar 22.129,13 euros a la partida de gastos de representación**. Este importe corresponde a las facturas de Grupo Hostelería Tenzo por los vales de familias y los catering servidos en el tanatorio de Las Rozas. Este importe, aun no estando en el libro mayor aportado, corresponde a esta instalación y está dentro de las facturas emitidas por Grupo Hostelería Tenzo a la sociedad Interfunerarias, SLU (en estas facturas una parte del gasto es del tanatorio de San Isidro Madrid y otra de Las Rozas.)

La factura H19200 de 44.527,82 euros de Grupo Tenzo se corresponde con la facturación de todo el ejercicio 2019 de las Tarjetas de desayuno comidas servidas a las familias. Al ser un gasto de representación, se registra todo a gasto, sin deducir el IVA. En Las Rozas este gasto suma 19.208 euros.

La facturación de los caterings emitida por Tenzo es la que se detalla en el siguiente cuadro por mes, desglosado por instalación. En este caso, se registra un gasto de 2.921,13 euros, del que se deduce el IVA al considerarse un servicio de catering servido en sala.

El total del ajuste es de 22.129,13 euros.

- Sobre las 35 facturas que solicitaron como muestra, exceptuando los gastos de desplazamiento que, efectivamente son difíciles de comprobar por parte de la auditora, las facturas de Endesa, Divina Aurora, Nero Mantenimiento, Canal Isabel II, Refaire, Dicas, Proliser no hay duda de que son 100% Las Rozas porque hay una mención expresa en las facturas o por dirección de suministro o porque lo pone en el concepto. Los dos pagos de parroquias también lo son. Por otro lado, en cuanto a la identificación inequívoca de las facturas y su asignación al tanatorio, en las facturas de Quirón-Fremap, Panda Móvil, Alcampo, Funeraria San Miguel, Emogest y dos facturas de reparaciones de coche (Servicentro, y Santogal), es cierto que no se identifica al tanatorio sin embargo es posible defender su imputación a Las Rozas. Las facturas de Ermitage y Negrini por error se asignaron a Las Rozas cuando eran de San Isidro. La factura de Ecoferetros se registró como Trabajos Realizados por Otras Empresas cuando debería haber sido imputada a la cuenta de Coste de Mercancías.

18. Hablado con el responsable de mantenimiento informa que los desperfectos encontrados en columnas provocados por golpes en el ejercicio de las actividades propias del tanatorio y en los techos por las goteras generadas por una deficiente impermeabilización de la cubierta construida, se han subsanado. Hay unos desperfectos en la fachada provocados por el asentamiento del edificio que están pendientes de solucionar a la espera de recibir las placas de la fachada y que se ha retrasado la llegada como consecuencia de la pandemia. No obstante, la compañía mantiene la fachada del tanatorio en buenas condiciones ya que un buen mantenimiento es clave para asegurar en el largo plazo la habitabilidad y evitar el deterioro.

Como ejemplo de las inversiones que lleva la sociedad para el mantenimiento se aportan como documento número 9 listado de gastos registrados en el año 2019, así como distintos presupuestos y facturas abonadas para la adecuada conservación del edificio y sus instalaciones

Las Rozas a 23 de octubre de 2020



Fdo. Raquel Alvarez Sanchez

INTERFUNERARIAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es

Comentarios a las alegaciones

Con fecha 23 de octubre de 2020 se recibió, vía correo electrónico,

- Escrito de alegaciones al informe borrador del Control Financiero Auditoría de la Concesión de Servicio del Tanatorio Municipal firmadas por la Directora Legal & Fiscal de Interfunerarias.
- Correo electrónico en el que se consta la solicitud de designación de un empleado público que asuma la obligación de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión del Tanatorio. Se incluye comentario en el informe.

A continuación, se presentan los comentarios a las mismas:

1. No hacen comentarios al mismo.
2. Describe el procedimiento que siguen para la facturación del canon, coincidente con el que se describe en el informe. No procede modificación en el informe.
3. La sociedad indica que han abierto una cuenta corriente restringida en el municipio. Se incluye comentario en el informe.
4. Se remite a los comentarios anteriores.
5. Reitera lo incluido en el informe.
6. La concesionaria indica la documentación que aporta, coincidente con lo incluido en el informe y alude a la legislación sobre Protección de Datos para no enviar las facturas. El pliego de condiciones de la concesión, que forma parte de la documentación contractual, recoge la documentación e información que el concesionario debe entregar al Ayuntamiento que es lo que pone de manifiesto el informe. No procede modificación en el informe.
7. El concesionario indica que no existen listados oficiales sobre los servicios realizados en el municipio de Las Rozas. No obstante, adjunta un "listado oficial que se remite a la Comunidad de Madrid" de todos los servicios que la sociedad ha realizado en el que figuran tachados los servicios de otros municipios. No procede modificación en el informe.
8. Explica los motivos de no haber incluido los 4 servicios en la facturación del canon del trimestre correspondiente. No procede modificación en el informe. Aportan justificación de haberlos incluido en la liquidación correspondiente al tercer trimestre de 2020. Se incluye comentario en el informe.
9. El concesionario manifiesto realizar las actualizaciones de precios con base en el IPC para el Grupo Otros, el equipo de control ha utilizado el Índice de Precios al Consumo (IPC general), publicado por el Instituto Nacional de Estadística, tal y como establecen los pliegos de condiciones. No obstante, las variaciones de precios en las tarifas deberían ser comunicadas y aprobadas por el Ayuntamiento. No procede modificación en el informe.
10. Confirma la existencia de diferencias entre las tarifas aplicadas a los usuarios y a otras compañías. No procede modificación en el informe. En cuanto a la factura FMA19/02446, el informe lo que pone de manifiesto es que no pudo ser verificada por incluir un importe total y no desglosado por conceptos. No procede modificación en el informe.

11. En relación con el seguro de Responsabilidad Civil, indican que "con ese importe (de cobertura) para la RC asegurada era suficiente. El pliego de condiciones establecía la cantidad fija de 500.000,00 euros y no en función del volumen de facturación. No obstante, aportan documento en el que se recoge el aumento en la cobertura del seguro. Se incluye comentario en el informe.
12. No contradice lo manifestado en el informe.
13. No contradice lo manifestado en el informe.
14. Aportan certificado del responsable de recursos humanos de la sociedad en la que se indica que tanto el psicólogo como la persona con minusvalía forman parte de la plantilla de Interfunerarias. Lo que recoge el informe es que no ha sido posible contrastar que estas personas desarrollen su actividad en el centro de Las Rozas. No procede modificación en el informe.
15. La sociedad manifiesta que la obligación de llevar a cabo campañas publicitarias era sólo en primer año al tratarse de una mejora sobre los pliegos. Se modifica el informe en este punto.
16. En relación con los servicios de catering, indican que sí se realizan y aportan diversas facturas, no obstante, sigue sin poder verificarse que éstas hayan sido para servicios de Las Rozas y que no se hayan repercutido a los clientes. El informe pone de manifiesto que no se ha podido comprobar, no que no se estén llevando a cabo. No procede modificación en el informe.
17. El concesionario matiza que los pliegos de condiciones no recogen la obligatoriedad de llevar una contabilidad individualizada sino de relejar la explotación objeto de gestión diferenciada. Se matiza este punto en el informe. No obstante, las observaciones sobre la cuenta de pérdidas y ganancias facilitada se mantienen.
18. Se pone de manifiesto haber llevado a cabo algunas subsanaciones a los desperfectos observados en la inspección física de las instalaciones. No obstante, estas mejoras se han realizado con posterioridad a la fecha del informe y no han sido contrastados. No procede modificación en el informe.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2680311 VXNTJ-4V4WE-3I2E3 BE7F683C10DD31776BDAC3C01D7BA841F8AFC0FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lasrozas.es